

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE TAPAS DE BUZON DE  
CONCRETO ARMADO**

**I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE TAPAS DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO

**II. AREA USUARIA**

SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO– CUSCO” CUI: 2175295; META: 097.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objeto de la presente es adquirir DE TAPAS DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO para la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, dicho material será para hermetizar los buzones de desagüe que serán construidos en las calles “B”, “C”, “2”, “4” y “5” del proyecto en mención.

**IV. ACTIVIDAD POI**

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELÉN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO” CUI: 2175295; META: 097.

**V. FINALIDAD PUBLICA**

El requerimiento tiene la finalidad la ADQUISICIÓN DE TAPAS DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO para realizar la hermetización de los buzones de desagüe que conecta la red matriz de desagüe en las calles: “B”, “C”, “2”, “4” y “5” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**a) DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

| ITEM | DESCRIPCION                                 | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------|--------|----------|
| 01   | TAPAS DE BUZON DE CONCRETO ARMADO CON MARCO | UND    | 12.00    |
| 02   | TAPAS DE BUZON DE CONCRETO ARMADO SIN MARCO | UND    | 8.00     |



## b) CARACTERISTICAS

### Especificaciones técnicas de tapa de buzón de concreto armado:

**Diseño:** Circular

**Material de fabricación del aro:**

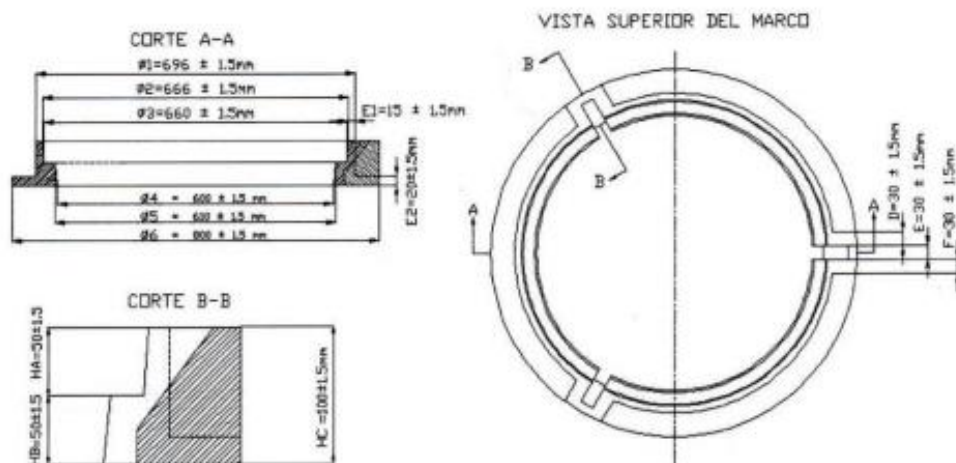
- Platina de acero de 1/8" x 2"

**Especificaciones del producto:**

- El peso de la tapa de concreto es de 65 kg +/- 5 kg
- Altura del borde de la tapa 5 cm
- Altura parte media de la tapa 8 cm. Aproximadamente
- Diámetro de la tapa 600 mm. +/- 1.5 mm.
- Resistente al tránsito 12 Tn.

### Dimensiones:

Las dimensiones de los marcos de platina para buzón tendrán una tolerancia de +/- 1.5 mm, como se indica en la figura.



## VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS.

## VIII. SEGUROS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## IX. PRESTACIONES Y ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

## X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica



- Contar con registro nacional del Proveedor RNP.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá entregar el certificado de calidad.

**XI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA**

Será en el ámbito del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO” – previa coordinación con el almacén de central de la MDSS.

**Ubicación:**

Región : Cusco  
Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco  
Distrito : San Sebastián

**Ubicación del proyecto:**

Coordenadas: 183544.98 m E  
8500475.43 m S



**XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo de entrega será a los **05 días calendario** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.



**XIII. SISTEMA DE CONTRATACION**

No corresponde.

**XIV. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector.

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por el residente de obra, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

**XVI. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

formula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

**XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO– CUSCO”. Se



entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### **XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XIX. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

## **XX. RESOLUCION DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
  
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente o por un hecho sobreviniente a la orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XXI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.